



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

**NO 8285 ) @ 6 SET. 2012**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TERCER REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA ESTE FIN.**

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º. Del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2012.

**CONSIDERANDO QUE:**

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 14º. De la Resolución 001 del 2 de enero de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores: **Del Reembolso**. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento Cajas Menores de Gastos Generales para algunas Oficinas de registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, para lo cual expidió la Resolución 0880 del 2 de Febrero de 2012.

El Registrador Principal de la Oficina de Registro de Barranquilla, mediante oficio ORIP-156 del 29 de Agosto de 2012, solicitó el tercer reembolso de la Caja Menor No. 212 de la Oficina, teniendo en cuenta que se consumió más del 70% de algunos rubros presupuestales autorizados en la Resolución 0880 del 2 de febrero de 2012.

Con el fin de cumplir con el pago de las retenciones generadas se hace necesario tramitar el reembolso de la Caja Menor en el aplicativo SIIF NACION II, para lo cual se autoriza apropiar recursos a la Oficina de Registro de Barranquilla en los rubros de: combustibles y lubricantes, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres y transporte por la suma de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRES CVOS. (\$2.109.568.03).

Por lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el tercer reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Oficina de Registro de BARRANQUILLA, y apropiar recursos para este fin por los rubros de: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES. MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES Y TRANSPORTE, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRES CVOS. (\$2.109.568.03)**, de acuerdo a la siguiente distribución:

C U E N T A	S U B C U E N T A	O B J E T O D E L G A S T O	O R D I N A L	S U B O R D I N A L	R E C U R S O	C O N C E P T O	V A L O R
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.109.568.03</b>
2	0	4				<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.109.568.03</b>
2	0	4	4		20	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>754.021.09</b>
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	338.631.01
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	415.390.08
2	0	4	5		20	<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>696.148.00</b>
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	439.988.00
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	256.160.00
2	0	4	6		20	<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</b>	<b>659.398.94</b>
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	659.398.94
						<b>TOTAL</b>	<b>2.109.568.03</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Barranquilla, expedirá resolución mediante la cual legalicen los gastos efectuados y se ordene el reembolso de la Caja Menor 212 de la Oficina a su cargo, por las cuantías y rubros presupuestales estipulados en el Artículo Primero de esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El Registrador Principal y el funcionario asignado como responsable del manejo de la Caja Menor deberán adoptar todas las disposiciones que menciona la Resolución 001 del 2 de Enero de 2012 emanada de la Dirección del Presupuesto Público Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez expedida la resolución de legalización el funcionario asignado como cuentadante, deberá solicitar a los perfiles correspondientes, realizar en el Aplicativo SIIF NACION II, el proceso legalización del Gasto y de cadena presupuestal de reembolso teniendo en cuenta los instructivos de Gestión de Cajas Menores.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ARTICULO QUINTO:** Que la suma de **DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRES CVOS. (\$2.109.568.03)**, serán consignados en la cuenta corriente No. 110-221-060718 del Banco Popular una vez culminado el proceso de cadena presupuestal.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

06 SET. 2012

  
**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Secretaria General

  
Revisó:  
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA/ Director Financiero  
SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO/ Coordinadora Grupo de Presupuesto 

Elaboro: Gloria Isabel Aguirre Real